



Obras Sanitarias del Estado

**COTIZACION
DE
PRECIOS DE REPOSICIÓN PARA
PAVIMENTOS SOBRE CALZADA EN
ASFALTO FRÍO
EN PASO DE LOS TOROS.**

SOLICITUD 10055592

RECEPCION DE OFERTAS

La Recepción de ofertas vía mail, será hasta las 23:59 hs. del día 25/01/2019 a: Margot.Garcia@ose.com.uy con copia a gbenapres@ose.com.uy

La recepción de ofertas presenciales serán hasta la misma fecha, dentro del horario de oficina (9:30 a 16:00 hs.) en OSE Tacuarembó, 18 de Julio 333. Las cotizaciones deberán venir firmadas y con el sello del oferente, o en su defecto con aclaración de firma y cédula de identidad.

Por más información se deberá llamar a los teléfonos: 46322761- 46330847 cel.091450153 o concurrir a nuestras oficinas ubicadas en 18 de Julio 333 esq. Dr. Catalina (Tacuarembó).
Persona de contacto: Gissel Benaprés (Jefa Comercial Dptal.) cel.091450153

Las ofertas estarán a disposición de los Proveedores en Oficina de Compras, el siguiente día hábil posterior a la fecha de recepción de las mismas a partir de las 12:00 hs. hasta las 16:00 hs.

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1.- El objeto de la contratación comprende: la adjudicación de la reposición de hasta **450-** Mtrs2. de pavimentos de calzada en asfalto frío y tapado de pozos, en la ciudad de **Paso de los Toros**, dependiente de la Jefatura Comercial Operativa Departamental de Tacuarembó.

DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Todas las tareas a realizar se ajustarán en un todo a las disposiciones municipales vigentes referentes a pavimento.-

Por lo antes expuesto y en lo que no se exponga al presente Pliego, rigen todos los documentos Vigentes de la **Intendencia Departamental** correspondiente.-

DE LA CALIFICACION DE LAS EMPRESAS LICITANTES

La empresa oferente deberá estar inscrita en el **Registro de Proveedores de OSE**, así como encontrarse al día en sus aportes al **BPS** y **DGI**.-

DE LAS RESPONSABILIDADES

La empresa se hará responsable por conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía Pública (Saneamiento, UTE, TV, cable, ANTEL, etc.), así como de los desperfectos que se pudieran ocasionar en a estos en la ejecución de los trabajos.-

La empresa adjudicataria será la responsable ante terceros por los perjuicios que pudiera ocasionar y específicamente frente al Municipio por el incumplimiento de las disposiciones vigentes referente a pavimentos de calzada.

La empresa adjudicataria deberá nombrar un capataz responsable, que coordinará la ejecución de los trabajos con personal que OSE designe para el control de los mismos.-

Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de su personal en su relación con el usuario, así como de los materiales entregados por el organismo.-

La empresa adjudicataria será la responsable de tramitar frente a la **Intendencia y/o Municipio** todos los permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos solicitados, especialmente con la Unidad de Control de Obras en la Vía Pública.-

Por otra parte será de responsabilidad de la empresa efectuar el debido balizamiento desde el inicio hasta su finalización en cada una de las intervenciones, los cuales no deberán sobrepasar los 15 (quince) días calendarios. Retiro del material sobrante, este sería llevado a disposición final a un lugar acordado con OSE y el Municipio.

2.- DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

PROCEDIMIENTOS

Es propósito de O.S.E. la contratación de toda la mano de obra y maquinaria necesaria para la construcción de las obras descritas en el numeral 1.1.

2.1 LIMPIEZA

Se deberá extraer del pozo todo aquel material removido ó contaminado por los trabajos realizados en la reparación o conexión por parte de OSE.

2.2 RECUBRIMIENTO DE CAÑOS

Esta primer capa será con un árido (arena ó zapucay) que no cuente con una granulometría mayor de 5 mm y tendrá un espesor de aproximadamente 20 cm por encima del nivel superior de dicho caño.

2.3 RELLENO DEL POZO Ó ZANJA

Este se deberá realizar con arenisca ó basalto compactado con elementos mecánicos en el caso de arenisca plancha vibratoria y en caso de basalto pata pata.

Este procedimiento se realizará hasta el nivel que sea necesario para la reposición del pavimento existente en dicha calle para los casos de hormigón, carpeta asfáltica y riego bituminoso doble. En el caso de que las calles no cuenten con esta terminación todos los pozos ó zanjas serán terminados con basalto compactado hasta nivel y conformación de dicha calle.

2.4 REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS

Toda reposición de pavimento tendrá que ser escuadrada con cortadora de pavimento, no permitiéndose cortes dentados.

A- Hormigón: esta reposición, será con carpetas de asfalto en frío y vertido en una sola capa. El espesor del mismo debe ser igual a la calle en cuestión no siendo nunca menor a 15 cm.

Al finalizar la reposición de asfalto frío, se deberá dejar dicha zona correctamente balizada por el lapso de 5 días, cumplido este lapso se podrá permitir la circulación de vehículos.

B- Carpetas: Reposición con carpetas en frío correctamente ejecutadas según sus especificaciones técnicas.

C- Tratamiento Bituminoso Doble: esta reposición debe realizarse con carpetas en frío según lo especificado el punto 2.4 A y B.

El tapado del pozo y/o zanja será considerado como la primera etapa de la reposición de la calzada a realizarse posteriormente, debiendo quedar debidamente compacta de modo de evitar posibles asentamientos luego de la construcción de la calzada.

La Dirección de Obra mediante inspecciones de los trabajos en ejecución y/o cateos de trabajos terminados, podrá verificar la utilización de los materiales de relleno y la compactación adecuada, siendo pasible de multa equivalente al total del rubro REPOSICIÓN DE PAVIMENTO en asfalto frío por la constatación del incumplimiento, debiendo realizar nuevamente y de manera correcta el trabajo por parte del adjudicatario a entero costo del mismo. En caso de constatarse malas condiciones de relleno posterior a la certificación del trabajo, el adjudicatario deberá realizar nuevamente el trabajo de relleno y reposición a su entero cargo y será pasible de una multa equivalente al doble del costo del rubro REPOSICIÓN DE PAVIMENTO.

TAPADO DE POZOS Y/O ZANJAS

3- Inmediatamente después de que la Administración finaliza el trabajo, da aviso a la Empresa para que proceda con el tapado del pozo y/o zanja. La Empresa adjudicataria procederá a la limpieza del pozo y de la zona circundante retirando todo el material removido, que en ninguna circunstancia podrá ser reutilizado para el relleno. La Dirección de Obra aprobará la utilización de la arena a ser utilizada para el relleno.

La Dirección de Obra mediante inspecciones de los trabajos en ejecución y/o cateos de trabajos terminados, podrá verificar la utilización de los materiales de relleno y la compactación adecuadas, siendo pasible de multa equivalente al total del rubro (tapado de pozo) por la constatación del incumplimiento, debiendo realizar nuevamente y de manera correcta el trabajo por parte del adjudicatario a entero costo del mismo, que incluirá la reposición de la calzada de haber sido cumplida.

En caso de constatare malas condiciones de relleno posterior a la certificación del trabajo, el adjudicatario deberá realizar nuevamente el trabajo de relleno y reposición a su entero cargo y será pasible de una multa equivalente al doble del costo del rubro (tapado de pozo).

Serán de prioridad los trabajos que se encuentren en zonas pertenecientes a Centros Educativos y de Salud, en los cuales además se deberán extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos y luego de los mismos para que la circulación peatonal sea fluida y libre de riesgos.

4- NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Reposición de pavimentos

La Empresa Adjudicataria recibirá con frecuencia diaria las órdenes de trabajo de los pavimentos a reponer.

En la OT constará como mínimo de: Dirección del trabajo a ejecutar Descripción del trabajo a ejecutar Detalle del metraje a ejecutar (largo por ancho del pavimento a reponer). Número interno de control, número de **OT** Fecha de impresión de la OT.

5- PLANILLA DE PERSONAL Y EQUIPOS

Se deberá elaborar una planilla conteniendo el detalle de equipos y personal que se designarán para trabajar con exclusividad en la obra licitada en el presente pliego, dando lugar, en caso de incumplimiento de la propuesta de la Empresa

Adjudicataria, al llamado de atención e inclusive la rescisión del contrato, sin derecho a reclamación ninguna por parte de la Adjudicataria.

6- DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Empresa Adjudicataria deberá nombrar un responsable de inspeccionar los trabajos, así como remitir a la Administración la información de trabajo cumplido (área, calidad, etc.) o sin cumplir verificada por el mismo.

7- PLANILLA LISTA DE PRECIOS

El oferente deberá cotizar en forma unitaria el costo por metro cuadrado de reposición de pavimento sobre calzada.

A los efectos para el comparativo de precios se considerará únicamente el precio de la hora cotizada.

El Valor de las Leyes Sociales no deberá ser menor al 15 % del precio cotizado por objeto de la compra.

A su vez la empresa oferente deberá contar con una aplicación o página web donde se registre las acciones realizadas con sus respectivas fotos donde estas deberán de permanecer en la plataforma por 2 años después de culminado dicho pedido. El oferente detallará en la oferta las características del software a utilizar indicando el link correspondiente a efectos de su verificación durante el estudio de la propuesta.

8- DE LOS MATERIALES

Los materiales: **arena, zapucay, basalto y asfalto frío**, deberán ser proporcionados por la empresa que resulte adjudicataria de los trabajos a realizar. Los costos de traslados de dichos materiales son por parte de la empresa que resulte adjudicataria.

9- PRESUPUESTACIÓN

	Unidad	Metraje	Precio Unitario	Total \$	Monto
Imponible unitario					
Reposición de asfalto frío	Mtr2.	450			
			Neto		
			I.V.A		
			TOTAL		

NOTA: Los precios incluyen cargas sociales.

10- El plazo de garantía y conservación de las obras recibidas provisoriamente, se fijan en **un** año y a partir de esa fecha se hará la recepción definitiva.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY No. 18.251.

a) Nómina de trabajadores de la empresa que prestan funciones para O.S.E., indicando expresamente nombre completo, domicilio, documento de identidad, fecha de nacimiento, lugar donde presta funciones, horario, tarea que desempeña especificando categoría laboral de acuerdo al convenio colectivo aplicable y sueldo nominal discriminando cada uno de los rubros que lo componen.

b) Copia de recibos de sueldo firmados por cada uno de los trabajadores, los que deberán ser contrastados con la nómina a que refiere el literal a), debiendo la empresa justificar cualquier diferencia que pueda existir entre los datos consignados en la nómina y la información que surja de los recibos de sueldo.

- c)** Copia de Convenio colectivo aplicable al caso concreto.
- d)** Nomina de los aportes al BPS correspondientes a cada trabajador por el mes que se controla, así como la respectiva constancia de pago de dichos aportes.
- e)** Planilla de control de trabajo.
- f)** Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredita la existencia y vigencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- g)** Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 6.713 de 3 de setiembre de 1995) de los trabajadores de la empresa que prestan tareas para O.S.E.

Los puntos **b, d, e**, serán enviados mensualmente, (del 1 al 10).

13.1.- Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

13.2.- La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de:

- a)** Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b)** Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.